

SECRETARIA .Santiago de Cali, Febrero 07 de 2.022. A Despacho del señor Juez.
Sírvasse proveer.
El Secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Febrero siete (07) del año Dos mil Veintidós (2.022).

Una vez revisado el presente asunto y como quiera que la parte actora, mediante escrito allegado al correo electrónico, solicita medidas previas, el Juzgado

R E S U E L V E:

Este operador judicial advierte al apoderado de la parte actora, que se abstenga de remitir con el memorial, pées de página, con notas de confidencialidad, como también la transcripción de normas, que son de público conocimiento, so pena de iniciar un proceso sancionatorio en su contra, por violación de los artículos 40 y 44 del Código General del Proceso

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2021-00641-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: BANCO FINANDINA
DDO MAURICIO CARDENAS

06

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3d6c89732bd9701968e4e1163de57edce1358fb99f8fedfff382ac0101
aead2c**

Documento generado en 11/02/2022 03:00:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>